

**OCTAVA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Siendo las 10.00 horas del 2 de octubre del 2023, por medio electrónico, plataforma zoom, se llevó a cabo la octava sesión ordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaria de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, integrado por los arquitectos: Carlos Miguel Huitz Baqueiro, Reyna Isela Bello Escobedo y Jonatan Castro Puch; con el propósito de atender las solicitudes con folios: 332030023000012 y 332030023000013, del 8 y 29 de septiembre del 2023, para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que por contener datos personales del solicitante se resguardara en un lugar seguro para evitar su difusión; los integrantes del comité de transparencia dieron lectura, análisis de las siguiente solicitud, y la respuesta se hará llegar al solicitante a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, como lo estableció en la solicitud. -----  
-----  
-----

Número de folio: 332030023000012

Fecha de la solicitud: 08/09/2023

Descripción clara de la solicitud de información: *“Por medio de la presente, solicito acceso de información y solicito el ejercicio de los derechos ARCO de la manera más atenta se me pueda proporcionar, por medio del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Centro INAH-Puebla) información respecto a antecedentes legales e informativos del inmueble, reporte fotográfico, memoria descriptiva, planos arquitectónicos, antecedentes históricos, registro físico de situación actual, situación jurídica y/o procesal en la que se encuentra el predio urbano ubicado en la 8<sup>a</sup> oriente #410 Centro C.P: 72000 Puebla, Pue. Todo esto, como representante legal de la persona moral solicitante, la cual es propietaria del mismo inmueble”*.-----  
-----  
-----

Al respecto el Comité de Transparencia resolvió lo siguiente: EL sujeto obligado, SNA-SC- INAH, no es competente a los temas relacionados a su solicitud. -----  
-----

## OCTAVA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Número de folio: 332030023000013

Fecha de la solicitud: 29/09/2023

Descripción clara de la solicitud de información: *Solicito saber en todas y cada una de las dependencias de la administración pública, sin importar que sean del gobierno federal, de organismos públicos autónomos, descentralizados, empresas de participación pública, centros de investigación y cualquier otra forma de integración y operación lo siguiente: ¿cuántas quejas y cuántas denuncias o quejas fueron recibidas, por parte del sujeto obligado, por acoso u hostigamiento ya sea sexual o laboral en contra de Raúl Rodríguez Caballero? ¿cuántas de esas quejas o denuncias fueron resueltas a favor de las y los denunciantes? ¿cuántas de esas denuncias o quejas fueron resueltas a favor de Raúl Rodríguez Caballero? ¿Se presentó alguna queja o denuncia en los Órganos Internos de Control por mal manejo de recursos públicos o por beber y presentarse ebrio en horario laboral o bien por obligar a sus colaboradores hombres o mujeres a invitarlo a comer y pagarle una botella con su primera quincena? ¿Saben si alguna de las personas del servicio social o de prácticas profesionales fueron abusadas o acosadas por Raúl Rodríguez Caballero? ¿Cuántas sanciones le han sido impuestas por parte del Órgano Interno de Control? ¿Cuántos casos y porque causas que hayan dado origen a esas quejas en el Órgano Interno de Control fueron desestimadas y no impusieron sanciones? ¿cuántas empresas han presentado quejas en contra de Raúl Rodríguez Caballero para negociar el curso de los juicios bajo su cargo y/o supervisión y por qué montos? ¿Si tienen las copias de las cámaras de seguridad donde se aprecie a Raúl Rodríguez Caballero al baño acompañado de mujeres para tener relaciones sexuales en sus oficinas, en los estacionamientos o en áreas públicas incluidos pasillos y sanitarios? Todo lo anterior que haga referencia a la persona de Raúl Rodríguez Caballero en el periodo comprendido del 1 enero de 2010 a la fecha en que sea atendida la presente solicitud.* -----

### OCTAVA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Al respecto el Comité de Transparencia resolvió lo siguiente: EL sujeto obligado, SNA-SC-  
INAH, no es competente a los temas relacionados a su solicitud. -----  
-----  
-----

Se concluye la presente sesión del Comité de Transparencia a las 11.30 horas del día antes  
referido, firmando al calce y margen de los que en ella intervinieron. -----  
-----



Carlos Miguel Huitz Baqueiro  
Integrante del Comité de Transparencia

15.1



Reyna Isela Bello Escobedo  
Integrante del Comité de Transparencia



Jonatan Castro Puch.  
Integrante del Comité de Transparencia